

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 13 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de Juicio Verbal núm. 340/2015.

NIG: 4103842C20150003435.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 340/2015. Negociado:

De: Doña Irene Ferreras Ferreras.

Procurador: Sr. Alfonso Carlos Boza Fernández.

Contra: Doña Rafaela Maestre Gil y doña Laura Fernández González.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 340/2015 seguido a instancia de Irene Ferreras Ferreras frente a Rafaela Maestre Gil y Laura Fernández González se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Dos Hermanas, a 8 de octubre de 2015.

Vistos por Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de esta localidad los presentes autos de Juicio Verbal por reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado con el núm. 340/2015, a instancia de Irene Ferreras Ferreras, representada por el Procurador Alfonso Boza Fernández, y asistida por el Letrado Eduardo González del Corral, contra Laura González Fernández y Rafaela Maestre Gil, en situación de rebeldía procesal,

F A L L O

Estimar en parte la demanda interpuesta, condenando a Laura González Fernández y Rafaela Maestre Gil a abonar solidariamente a Irene Ferreras Ferreras la cantidad de 550 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta esta sentencia, a partir de la cual se devengará el interés del artículo 576 LEC hasta el pago, sin condena en costas.

Contra esta sentencia que es firme no cabe recurso.

Notifíquese a las demandadas por edictos a publicar en el tablón y en el BOJA.

Líbrense testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez de Primera Instancia que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública ordinaria en el día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dichas demandadas, Rafaela Maestre Gil y Laura Fernández González, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a trece de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»